

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-170480- -00008-0000

Fecha: 2013-12-04 16:36:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia Expediente No. 11170480
Asunto Solicitud de patente para
BOLSA CON REVESTIMIENTO INTERNO
Solicitante **EGGO HASCHKE AND DENNIS NOLAN**
Fecha de solicitud 12 de diciembre de 2011

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **13342** notificado por fijación en lista de 30 de julio de 2013. Mediante memorial del 23 de octubre de 2013 se solicitó un plazo adicional de treinta (30) días para atender dicho oficio
2. Mediante oficio No. **13342** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Modificación de la solicitud en trámite

Con el objeto de subsanar las objeciones presentadas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

2.1.1. Se han introducido los números de referencia dentro de las reivindicaciones

2.1.2. Se ha corregido un error en la reivindicación 4. Por favor noten que la reivindicación estudiada refería a la "lámina" de la reivindicación 1, cuando en la reivindicación 1 no se había definido dicha "lámina". Por consiguiente, se ha redactado nuevamente la reivindicación 4 para que sea absolutamente clara

Por favor noten que en ningún momento se ha ampliado la materia contenida inicialmente, por lo que son procedentes las modificaciones.

2.2. Claridad en las reivindicaciones

De acuerdo al Señor Examinador, el capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión debido a:

2.2.1. Es necesario incluir los números de referencia de los dibujos en el capítulo reivindicatorio.

Al respecto, se ha acogido la sugerencia del examinador y se han hecho las modificaciones correspondientes

2.2.2. Las reivindicaciones 4 y 9 refieren la misma materia

Queremos llamar la atención del examinador de que la reivindicación 4 depende de la reivindicación 1 y la reivindicación 9 depende de la reivindicación 8. Por favor note que, dado lo anterior, la reivindicación 4 incorpora todas las características técnicas de la reivindicación 1 y la reivindicación 9 incorpora todas las características técnicas de la

reivindicación 8, y dado que las reivindicaciones 1 y 8 son diferentes, en consecuencia, las reivindicaciones 4 y 9 son diferentes.

2.2.3. Las reivindicaciones 3 y 11 refieren la misma materia

Queremos llamar la atención del examinador de que la reivindicación 3 depende de la reivindicación 1 y la reivindicación 11 depende de la reivindicación 8. Por favor note que, dado lo anterior, la reivindicación 3 incorpora todas las características técnicas de la reivindicación 1 y la reivindicación 11 incorpora todas las características técnicas de la reivindicación 8, y dado que las reivindicaciones 1 y 8 son diferentes, en consecuencia, las reivindicaciones 4 y 9 son diferentes.

2.2.4. Se objeta la reivindicación 17 porque se caracteriza un producto y no un método.

Queremos llamar la atención del examinador que la reivindicación 17 es una reivindicación dependiente, lo que conlleva que dicha reivindicación hace explícito una forma particular del método de la reivindicación 13 de la cual depende.

También queremos citar lo que indica el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de naciones en la Interpretación prejudicial 107-IP-2007:

(...) en el caso de la invención de procedimiento, el objeto inventivo se halla constituido por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia que se encamina a la obtención de una cosa o de un resultado.

Por consiguiente, no se puede concebir una serie o sucesión de operaciones sin establecer materia sobre la que se aplican dichas operaciones.

En conclusión, dicha reivindicación es definitivamente patentable y se encuentra claramente definida.

2.2.5. Por lo anterior y por las correcciones hechas, consideramos que las objeciones planteadas por el examinador están totalmente superadas.

2.3. **Análisis de novedad**

El Examinador refiere que el documento D1 (US4545521) afecta la novedad de las reivindicaciones 1 a 3, 5, 7, 8 y 10 a 12.

La forma de efectuar el examen de novedad, indicado en el instructivo de examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, es de la siguiente manera:

- Definir cuáles son las características técnicas esenciales de la primera reivindicación independiente
- Comparar, elemento por elemento, las características técnicas esenciales con las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica.
- Verificar, según la comparación anterior, si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad.
- Examinar de la misma manera las otras reivindicaciones independientes, y
- Revisar si las reivindicaciones dependientes mencionan elementos nuevos

Por favor noten que el antecedente no señala un revestimiento interno (60). El antecedente indica en la columna 4, líneas 55 a 65, **adhesivos** los cuales no tienen ninguna relación con **revestimientos internos**. Un **adhesivo** es algo totalmente diferente a un **revestimiento**.

Además de lo anterior, por favor noten que la presente invención indica que el revestimiento interno está soldado a los paneles superior e inferior. El antecedente no menciona ningún tipo de soldadura, pues se trata de un desarrollo totalmente

diferente. Más aún, las líneas del antecedente no tienen nada que ver con las líneas de la presente invención. Por ejemplo, no hay ninguna línea de plegado y no hay nada que intercepte la línea de pliegue.

También tengan en cuenta que el antecedente indica numerosos pliegues en los paneles, incluyendo líneas de pliegues 25 y 32. Es decir, el antecedente es totalmente diferente a lo relacionado en la presente invención, especialmente a lo indicado en las reivindicaciones independientes.

Por consiguiente, la presente solicitud es totalmente nueva en relación a lo enseñado en D1.

2.4. **Análisis de nivel inventivo**

Como se ha dicho, los procesos relacionados en el antecedente D1 y en la presente invención son totalmente diferentes. D1 no menciona en ninguna parte un revestimiento interno de plástico. No puede considerarse que lo indicado en la presente solicitud pueda derivarse del arte previo, toda vez que no existe ninguna sugerencia partiendo de D1 para que llegar a lo reivindicado. Además, ninguno de los antecedentes D1 y D2 (US4447480) relaciona agentes de memoria. Una persona versada en la materia no podría llegar a lo reivindicado partiendo de D1 o D2 o su combinación porque existen muchas características reivindicadas que no aparecen en los antecedentes citados y, mucho menos, se sugieren.

Por lo anterior, es claro que la presente solicitud posee la altura inventiva para que le concedan el privilegio solicitado.

3. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 13342, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **ANEXOS**

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

5 COLO-18929-0841-001-1
RBL\RBL\ID-256329\WPC18929
No. M-2013-256329\RBL

REIVINDICACIONES

1. Una bolsa (20) para embalar material que comprende:

un panel superior plástico (24) definido por un límite superior (34), un borde inferior (36), un límite inferior (38) y una línea de pliegue(30);

un panel inferior plástico (26) definido por un límite superior (40), una línea de pliegue (30), un límite inferior (42) y una línea de rasgado (32), el límite superior del panel inferior (40) se une al límite superior del panel superior (34) y al límite inferior del panel inferior (42) que se une al límite inferior del panel superior (38); y

un revestimiento interno plástico (60) soldado a un primer lado (50) del panel superior (24) y a un primer lado (50) del panel inferior (26), el primer lado del panel superior (50) y el primer lado del panel inferior (50) son adyacentes, el revestimiento interno (60) intercepta la línea de pliegue (30), y no hay dobleces dentro del panel superior o el panel inferior.

- 2. La bolsa de la reivindicación 2, que comprende además un panel extendido (28) definido por un límite superior (46), un límite inferior (48), un borde superior (48), y una línea de rasgado(32).**
- 3. La bolsa de la reivindicación 2, que comprende además huecos (54) en dicho panel extendido (28).**
- 4. La bolsa de la reivindicación 1, dicho panel superior plástico (24) y dicho panel inferior plástico (26) comprenden agente de memoria.**
- 5. La bolsa de la reivindicación 1, en donde al menos una porción del límite superior del panel superior (34), el límite inferior del panel superior (38), el límite superior del panel inferior (40), y el límite inferior del panel inferior (42) son uno de arqueado e inserción.**
- 6. La bolsa de la reivindicación 1, en donde el panel superior (24), el panel inferior (26), y el revestimiento interno (60) se hacen del mismo material plástico.**
- 7. La bolsa de la reivindicación 1, en donde dicho primer lado (50) del panel superior (24) y dicho primer lado (50) del panel inferior (26) definen una superficie interna de la bolsa.**

8. Una bolsa para embalar material, la bolsa comprende:

una lámina plástica (22) que comprende un panel superior (24) y un panel inferior (26), cada uno de dichos paneles tiene el mismo tamaño y forma y se unen en una línea de pliegue(30);

un revestimiento interno plástico (60) soldado a un primer lado (50) de la lámina (22) y que intercepta la línea de pliegue(30), el primer lado (50) de la lámina (22) se dobla sobre si misma solamente en la línea de pliegue (30), el panel superior (24) y el panel inferior (26) se unen uno al otro sobre lados opuestos para formar una boca (80).

9. La bolsa de la reivindicación 8, en donde dicha lámina (22) comprende el agente de memoria.

10. La bolsa de la reivindicación 8, que comprende además un panel extendido (28) unido al panel inferior (26).

11. La bolsa de la reivindicación 8, que comprende además huecos (54) en dicho panel extendido (28).

12. La bolsa de la reivindicación 11, que comprende además una línea de rasgado (32) que separa del panel extendido (28) del panel inferior (26).

13. Un método para elaborar una bolsa para embalar material, el método comprende:

suministrar una película plástica (432);

cortar transversalmente la película (432) para formar una lámina (22), la lámina comprende un panel superior (24) y un panel inferior (26), el panel superior (24) separado del panel inferior (26) mediante una línea de pliegue (30);

poner el revestimiento interior plástico (60) sobre un primer lado (50) de dicho panel superior (24) y un primer lado (50) de dicho panel inferior (26) de tal manera que dicho revestimiento plástico (60) intercepta la línea de pliegue (30);

soldar dicho revestimiento plástico (60) a dicha película plástica (432); y

soldar el límite superior (34) del panel superior (24) al límite superior (40) del panel inferior (26) y soldar un límite inferior (38) del panel superior (24) al límite inferior (42) del panel inferior (26).

14. El método de la reivindicación 13, que comprende además cortar las muescas (156) en al menos una de las películas plásticas (432) y dicho revestimiento interno (60).

- 15.** El método de la reivindicación 13, en donde la lámina (22) comprende además un panel extendido (28), y formar una línea de rasgado (32) entre el panel extendido (28) y el panel inferior (26).
- 16.** El método de la reivindicación 15, que incluye además formar huecos (54) a través de dicho panel extendido (28).
- 17.** El método de la reivindicación 13, en donde al menos una de las películas (432) y el revestimiento interno comprende polietileno y el agente de memoria.

RBL\RBL\ID-256318\WPC18929